



¿POR QUÉ DELINQUEN LAS MUJERES?

A partir de diversos estudios y una sistematización de observaciones, la autora relaciona el delito femenino con la pobreza, la falta de educación, de acceso al trabajo formal y de apoyo real del Estado, con políticas públicas integrales que vayan directamente hacia estas mujeres. Más que rehabilitarlas, se requiere habilitarlas, dice.

Por **Marcela Araya A.**,
Defensora local de Santiago.

Responder esta pregunta no resulta nada fácil. Primero, porque corresponde a una materia que fue ignorada en un principio por la criminología, dado el reducido número de población femenina involucrada en hechos delictivos. Y segundo, por las distintas visiones que ha tenido la criminología sobre esta materia desde fines del siglo XIX hasta el presente siglo XXI.

Así, una de las primeras respuestas al por qué de la participación de la mujer en la comisión de delitos las plantea Lombroso en su libro *“The Female offender”*. Señala que la delincuencia femenina era una tendencia de las mujeres que no habían evolucionado hacia modelos femeninos con refinamientos morales, ya que el instinto materno de ellas las inhibía de cometer delitos.

Los nuevos enfoques de la criminología feminista planteada por Carol Smart y Maureen Cain la proponen como una criminología transgresora, que debe estudiar a las mujeres como tales, comparando así diferentes tipos de mujeres en lugar de hacerlo con hombres. Es decir, proponen colocar en un lugar central el tema de las mujeres, quitando atención al varón como vara de medición, a partir de la cual se compara el comportamiento delictivo de la mujer.

Ahora bien, no cabe duda que en las últimas décadas la tasa de delincuencia femenina ha aumentado, tal como ha aumentado la incorporación de la mujer al mundo laboral formal.

POBREZA Y DELITO

Desde la mirada de la defensa pública, sin caer en una visión prejuiciosa del tema y a partir de nuestra percepción diaria, concluimos que la situación de pobreza de las mujeres resulta determinante para explicar por qué delinquen.

El escaso grado de escolaridad de las mujeres que cometen delitos les impide acceder a trabajos que, a su vez, les permitan obtener mejores o suficientes remuneraciones, de modo que los ingresos obtenidos en la comisión de ilícitos resultan más abundantes que los que obtendrían en trabajos lícitos pero precarios.

Asimismo, la actividad delictiva les permite una mayor libertad de horarios que la de cualquier trabajo, considerando que la mayoría de ellas no tiene pareja y son las únicas responsables de sus hijos, por lo que deben enfrentar solas las exigencias económicas y el cuidado de los niños.

Cabe destacar que un alto número de mujeres privadas de libertad lo está por haber sido condenadas por delitos de tráfico de drogas. Como consideración extra, la legislación vigente en esta materia no permite otorgar beneficios alternativos a la pena privativa de libertad cuando la persona ya ha sido condenada por delitos de la misma naturaleza.

Sin embargo, lo curioso en este tipo de delitos es que las mujeres -en general- no se vinculan con grandes negocios de tráfico de drogas, que les reportarían grandes sumas de dinero, sino que más bien se trata de venta de drogas al minoreo, en pequeñas cantidades.

Ello les permite proveer de recursos a su hogar sin que la comisión de estos ilícitos les signifique ausentarse de él y, en consecuencia, dejar a sus hijos o nietos menores de edad, cuyo cuidado está a su cargo. En definitiva, se trata de una actividad que les permite seguir desempeñando los roles de madre, esposa, abuela y/o dueña de casa.

Por otro lado, en este tipo de delitos vemos a mujeres más adultas que en delitos contra la propiedad. Esto, porque si en una economía como la nuestra ya es difícil la reinserción de la mujer en el campo laboral, para las mujeres mayores este proceso resulta todavía más difícil.

Un informe elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 2010 señala que Chile está entre los países con menor porcentaje de participación de la mujer en el mercado laboral en América Latina. Así, en las mujeres cuyo rango de edad va de 35 años a 49 años de edad, el porcentaje de participación en el mercado laboral alcanza entre 55 y 60 por ciento, mientras que en países como Argentina, Colombia y Venezuela lo hace entre 65 y 70 por ciento, y en naciones como Uruguay y Perú su participación supera el 75 por ciento en el campo laboral.

Por cierto que estas cifras llaman la atención, si Chile es considerado líder regional en la creación de empleos, reducción de la fecundidad y aumento de la escolaridad. En otras palabras, el país dispone en mayor medida que otros de importantes factores estructurales que favorecen la incorporación de la mujer al mercado laboral y, sin embargo, su desempeño en esta área es deficiente.

MARGINACIÓN ESCOLAR

Retomando el punto sobre los factores que inciden en que las mujeres cometan delitos, señalamos que la situación de pobreza era determinante y que resultaba extremadamente difícil salir de ella, dada la escasa escolaridad de estas mujeres.

En un estudio realizado en 1996 por Doris Cooper a la población penal femenina de las urbes más grande de Chile, estableció que de las mujeres condenadas por delitos contra la propiedad, el 74 por ciento había cursado como máximo hasta octavo básico, mientras que un 10 por ciento eran analfabetas. Es decir, un 84 por ciento de las mujeres condenadas por delitos contra la propiedad se encontraban marginadas del sistema educacional, lo que les impedía acceder a trabajos con mejores remuneraciones, suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Doris Cooper concluyó que, de acuerdo con lo señalado en su estudio, necesariamente la delincuencia se asocia a la pobreza y a la marginación educacional.

Cooper estableció también que el 83 por ciento de las condenadas por delitos contra la propiedad se encontraban sin pareja, lo mismo que el 75 por ciento de las condenadas por delitos de tráfico de drogas, cifras que demuestran el alto número de mujeres jefas de hogar que deben satisfacer solas las necesidades económicas de sus hijos y familia.

Si a ello se suma la circunstancia de que el sistema chileno es deficiente para la reinserción laboral de la mujer, con mayor razón les resulta difícil a mujeres con escaso nivel de educación tener un trabajo que les permita cubrir sus necesidades mínimas, lo que las llevaría a incursionar en hechos ilícitos para proveer a su familia de recursos para satisfacerlas.

Además, su privación de libertad provoca un gran perjuicio en todas las personas que viven bajo su protección, como menores de edad y adultos mayores. En el caso de los menores la situación es más crítica, ya que muchas veces éstos son llevados a centros del Sename para iniciar a su respecto un proceso de adopción, dadas las condiciones de privación de libertad de la persona que está a su cargo.

No es casual que a muchos de los defensores públicos nos haya tocado solicitar ante los tribunales de familia que nuestras representadas sean escuchadas en los procesos de adopción en que se encuentran sus hijos o nietos.

OFICIO PERMANENTE, DIFÍCIL REINSERCIÓN

Al responder a la pregunta por la labor que realizaban antes de estar privadas de libertad, el 69 por ciento de las entrevistadas para el estudio de Doris Cooper dijo que se dedicaban a robar. Es decir, su trabajo consistía en la comisión de deli-

tos contra la propiedad no de manera ocasional, sino como el ejercicio de un oficio permanente.

Lo preocupante de esta respuesta es que lograr la reinserción de estas mujeres resulta muy difícil, ya que operan bajo la lógica de que la comisión de delitos es un trabajo como cualquier otro y, en consecuencia, la intervención del Estado en este grupo de personas debe ser más integral, abarcando diversos aspectos para su reinserción.

La delincuencia común en Chile se asocia claramente a problemas sociales graves como la pobreza y la extrema pobreza, que se agudizan y fortalecen con el desempleo. De hecho, las cifras indican que el 98 por ciento de los condenados en Chile son pobres y que, respecto de las mujeres, el 90 por ciento de las condenas corresponden a delitos contra la propiedad y al tráfico de drogas, es decir, a la comisión de hechos asociados a la obtención de dinero.

Por lo mismo, resulta necesario que el Estado -a través de políticas públicas integrales- pueda prevenir el ingreso de la mujer al mundo delictual. Si además existen estudios que asocian claramente a la pobreza como factor determinante en la comisión de hechos ilícitos, resulta indispensable prevenir que la mujer delinca, a través de políticas sociales integrales.

También trabajar con las mujeres condenadas que cumplen su pena en la cárcel. Intervenirlas, de manera que cuando completen su sanción tengan las herramientas necesarias para ejercer labores formales, que les permitan sostener lícitamente a su familia una vez en libertad.

POLÍTICAS INTEGRALES

Aun cuando se ha avanzado en la reinserción laboral de la mujer en el mercado formal, se requiere apoyar directamente con políticas integrales a aquellas mujeres en situación de pobreza que se hayan involucrado en hechos delictivos. Primero capacitarlas, para que tengan la posibilidad de acceder a trabajos mejor remunerados, y luego permitir que puedan optar a que el Estado les brinde ayuda para el cuidado de sus hijos en jardines infantiles, entre otras formas de protección social.

Si bien durante el primer gobierno de la actual Presidenta se reforzó la creación de jardines infantiles, éstos no han sido suficientes y hemos visto en noticias recientes las largas listas de espera que existen para acceder a este beneficio, pese a que se trata de una ayuda fundamental para que la mujer pueda ingresar al mercado laboral.

En efecto, una de las causas que obstaculiza este objetivo es el cuidado de los hijos, puesto que al no tener posibilidad de acceder a los jardines infantiles del Estado, no existe opción alguna de que estas mujeres puedan contratar uno de manera privada, pues ello implicaría destinar gran parte de su remuneración al pago de este servicio.

De hecho, es más rentable para ellas quedarse en la casa al cuidado de sus hijos que ejercer un trabajo, pues lo primero reportaría un mayor gasto que lo obtenido en remuneración.

Es indispensable que el acceso a jardines infantiles sea un derecho garantizado, en que el Estado tenga la obligación de prestar este servicio cada vez que una mujer así lo requiera y no en la medida de lo posible.

En un país donde no existe la posibilidad de que la mujer ejerza plenamente sus derechos reproductivos -puesto que el aborto no está permitido y, más aún, está penalizado- resulta indispensable que el Estado adopte políticas de control de la natalidad de manera permanente.

EMBARAZO Y CONTROL DE NATALIDAD

Si bien existen campañas y Chile se encuentra entre los países de América Latina con los índices más bajo de natalidad, estas políticas por lo general no llegan a aquellas mujeres que están en una situación de marginalidad absoluta, que no están inscritas en el consultorio y, por ende, no están sujetas a ningún control de embarazos.

En nuestra labor de defensa pública nos encontramos en reiteradas oportunidades con mujeres que tienen varios hijos y son aún muy jóvenes, por lo que tienen muchas posibilidades de tener varios más. A la pregunta de por qué no se controlan, la mayoría indica que no están inscritas en los consultorios de sus barrios, por lo que están al margen de cualquier política pública sobre control de la natalidad.

Es el Estado, entonces, el que debe llegar a estas mujeres, que se encuentran totalmente al margen del sistema público de atención primaria.

CONCLUSIONES

Es necesario que el Estado active y aplique políticas de reinserción laboral para aquellas mujeres que se encuentren en estado de marginalidad y para las que hayan sido condenadas y cumplan sus condenas en recintos penitenciarios, para

“Un estudio realizado en 1996 por Doris Cooper (...) estableció que de las mujeres condenadas por delitos contra la propiedad, el 74 por ciento había cursado como máximo hasta octavo básico y un 10 por ciento era analfabeta. Es decir, un 84 por ciento de estas mujeres condenadas estaban marginadas del sistema educacional, lo que les impedía acceder a trabajos con mejores remuneraciones, para satisfacer sus necesidades básicas”.

permitirles tener herramientas y ejercer un oficio que les facilite el ingreso al mercado laboral de manera lícita, capacitándolas y entregándoles ayuda para que, una vez libres, puedan trabajar en su casa o como dependientes.

Se requiere, en esta materia, la coordinación de diferentes órganos del Estado. No basta sólo con dar a estas mujeres una capacitación, sino que además se les debe ayudar a buscar empleo o a buscar financiamiento para proyectos de trabajo a través de organismos como el Fosis.

Se necesita, entonces, que el Estado coordine sus distintos aparatos, para lograr dar una ayuda integral a estas mujeres, que les permita reinsertarse laboralmente. Entonces, más que rehabilitarlas, se requiere habilitarlas, como lo plantea Ávila J.M. en su libro “Camino a la cárcel”.

Conforme lo expuesto, más que responder a la pregunta de por qué delinquen las mujeres y cómo se ataca el problema, la pregunta que verdaderamente debemos hacernos es ¿qué ha hecho Chile para que las mujeres chilenas no cometan delitos?

La respuesta que tendríamos que dar es que al Estado le falta mucho por hacer. Se requiere generar, a través de políticas públicas de género, mecanismos que tiendan a disminuir la comisión de delitos por las mujeres, atacando un problema -la delincuencia femenina- que en Chile día a día se torna más complejo. 